

# GACETA MUNICIPAL

Órgano Informativo Oficial del Gobierno Municipal de Temamatla, Estado de México 2022 - 2024

#### SUMARIO

CUARTA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LA SECRETARIA O SECRETARIO DEL JUZGADO CÍVICO DE TEMAMATLA, ESTADO DE MÉXICO

Año 3, No. 116

Temamatla, Estado de México a 10 de Junio de 2024.





## **CONTENIDO**

- 1. Presentación; y
- 4° Convocatoria para la Selección y Designación de la Secretaria o Secretario del Juzgado Cívico de Temamatla, Estado de México.





## **PRESENTACIÓN**

El Ayuntamiento del municipio de Temamatla, Estado de México, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 31 Fracción XXXVI, 91 Fracción XIII y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, publica la Gaceta Municipal, órgano oficial informativo de este Gobierno, que para efectos de publicidad contiene y da cuenta de las disposiciones jurídicas y acuerdos tomados por el Ayuntamiento, así como de los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio municipal.



## SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

El Secretario del Ayuntamiento de Temamatla, Estado de México, Mtro. Arturo Oliver Domínguez Pizano, en términos del artículo 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó y ordenó la publicación de esta Gaceta Municipal.





El Ayuntamiento Constitucional de Temamatía, Estado de México, con fundamento en lo establecido par los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidas Mexicanos; 112, 113, 116, 122, 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 15, 27, 31 fracciones I, I, IX JUL, 48 fracciones V II y XIII, 87 fracción I y 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 2, 3, 7 fracciones II, III, IV, V, V, 9 fracciones II, III, IV, 10 fracciones II y VII, 11 fracción I, 13, 14, 16, 18, 20, 28 y 30 y Tercero Transitorio de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México, tiene a bien expedir la siguiente:

#### CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE INTEGRANTES DEL JUZGADO CÍVICO DE TEMAMATLA, ESTADO DE MÉXICO.

La presente convacatoria está dirigida a todas las personas temamatienses que cumpian con las requisitos contenidos en la presente y deseen participar en el proceso de selección y designación de la Secretaria o Secretario Cívico de Temamatia.

#### I.- Requisitos para ocupar el cargo de Secretaria o Secretario del Juzgado Cívico de Temamatia, Estado de México.

- a) Ser ciudadana o ciudadano de nacionalidad mexicana, en pieno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- b) Ser l'emamatiense o acreditar su residencia en el municipio de Temamatla, Estado de México, durante al menos los últimos tres años.
- c) Tener por lo menos veintíacho años de edad cumplidas al momento de su designación;
- d) Tener título de licenciatura en derecho, contar con cédula profesional expedida por la autoridad correspondiente para el ejercicio de su profesión y tener por la menos tres años de ejercicio profesional;
- e) No estar condenado por sentencia ejecutariada por delito dolaso que merezca pena corporal;
- f) No estar inscrito en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias o en el Registro de Deudores Alimentarias Marasos de la Entidad;
- g) Contar con Cartilla del Servicio Militar Nacional Liberada (Hombres).
- h) No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto.
   i) No estar inhabilitada o inhabilitado para ejercer funciones o cargos en el sector público.
- j) Acreditar los exámenes, cursos o certificaciones correspondientes que determine el Ayuntamiento.

#### II.- Recepción de documentos.

Quienes estén interesados en participar este proceso de selección, deberán ocualir a las oficinas de la Secretaria del Ayuntamiento, ubicadas en el primer piso de la Presidencia Municipal de Temamatta, Estado de México, Plaza Hidalgo No. 1, Cabecera Municipal, a partir de la publicación de la presente Convocatoria y durante los días del 08 al 14 de Junio de 2024, en un horario de las 09:00 a las 14:00 horas a entregar en un sobre bolsa amarillo que contenga al frente nombre del aspirante, número telefénico y cargo al que aspira, la siguiente documentación en ariginal y copía para coteja y en formato digital PDF (CD a USB).

- a) Acta de Nacimiento en copia certificada.
- b) Credencial del INE Vigente.
- C) CURP.
- d) Cartilla del Servicio Militar Nacional Liberada (Hombres).
- e) Título y Cédula Profesional.
- Constancia de vecindad.
- g) Certificado de No Deudor Alimentario.
- h) Certificado/informe de No Antecedentes Penales.
- Constancia de No Inhabilitación para desempeñar un cargo o función pública.
- j) Certificación del Centro Estatal de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Poder Judicial del Estado de México pracediándose en su caso conforme al artículo 32 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- i) Curriculum Vitae actualizado, con fotografía y firma. (Precisar fecha y lugar de nacimiento, domicilio, edad, número telefónico, coreo electrónico, grados académicos y trayectoria laboral).
- j) Escrito libre en el que el aspirante de forma personal, expanga los motivos por los cuales es su deseo ocupar alguno de los cargos que se ofrecen en la presente convocatoria (máximo 1 cuartilla).
- k) Carta de autorización expresa de que los nombres y datos personales del aspirante se puedan hacer públicos según lo requiera el proceso de selección.

#### III.- Paridad de Género.

Se buscará fomentar la participación igualitaria del mujeres y hombres para desempeñar el funcionamiento del Jurgado Cívico de Temamatla, Estado de México, en términos de lo estipulado por los artículos 29 fracción V de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre mujeres y hombres del Estado de México.

#### IV.- Proceso de selección.

Una vez cerrada la etapa de recepción de documentos, la Secretaria de Ayuntamiento examinará los documentos entregados por los aspirantes; la falta de alguno de los requisitos será motivo para que el aspirante no sea tomado en consideración en el oraceso de selección.

Se publicará en los estrados de la Secretaria del Ayuntamiento, el listado de quienes hayan resultado procedentes para ocupar las cargos que en esta convocataria se ofrecen.

La Secretaria del Ayuntamiento remitirà al titular del Ejecutivo Municipal la documentación de quidenes hayan resultado procedentes, para que en términos de las atribuciones del Presidente Municipal en funciones, y tamando en consideración la información proporcionada por los aspirantes, relacionada a su experiencia profesional, su trayectoria taboral y académica, proceda a realizar las propuestas correspondientes en sesión de cabildo para su designación en términos de ley, rindiendo en su caso la profesta legal y emitiéndose las nombramientos correspondientes.

El resultado del presente proceso y/o la designación de las cargos que en esta convocatoria se ofrecen, no admitirá recurso alguno que modifique la determinación del Ayuntamiento.

El puesto de Jueza o Juez Cívico tendrá una duración de 4 años a partir de su entrada en función y su permanencia estará sujeta a la normatividad correspondiente.

V.- Las casas no previstos en la presente convacatoria serán resueltas por Titular del Ejecutivo Municipal, conforme a sus atribuciones y compoetencias normativas.

VL- Los datos personales recabados durante el presente proceso serán protegidos, incorparados y tratadas de canformidad can la previsto en la Loy de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de México y Municipios y demás disposiciones aplicables.

#### VII.- Publicación.

Publiquese la presente convocatoria en la Gaceta Municipal y a través de las plataformas digitales oficiales del Ayuntamiento de Temamatia, en apego a las disposiciones en materia electoral que se encuentren vigentes al momento de su emisión.

La presente convocataria fue aprobada en por el Ayuntamiento de Temamatia 2022-2024, en la Trigésima Sexta Sesián Extraordinaria de Cabildo de fecha 30 de Mayo de 2024.

Temamatia, Estado de México a 07 de Junio de 2024.



### **DIRECTORIO**

# C. JOSÉ ANTONIO VALLEJO GAMA PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

L.A.H. BLANCA ISELA FAJARDO PÉREZ Síndica

Municipal

C. JOSÉ ANDRÉS AVALOS SÁNCHEZ Primer Regidor

C. IVÓN MARTÍNEZ MEDINA Segunda Regidora

C. JACOBO CONTRERAS RIVERA Tercer Regidor

C. ELIZABETH GONZÁLEZ GODÍNEZ Cuarta Regidora

C. JUAN TORRES REYES Quinto Regidor

LIC. IRVING ALEXANDER MONTERO VENTURA Sexto Regidor

C. JANET GRANADOS GUTIÉRREZ
Séptima
Regidora

MTRO. ARTURO OLIVER DOMÍNGUEZ PIZANO
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO





